

A Despacho. Santander Cauca, Septiembre 1º de 2020, El presente asunto verbal rendición cuentas No. 2019-00091, a fin de que se ordene lo legal, toda vez que se inició el trámite incidental por objeción a las cuentas presentadas por el demandado.---- Provea.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.
Secretario.

P. VERBAL RENDICIÓN PROVOCADA CUENTAS- Radicación No. 2019-00091-00

Dte. GUSTAVO GUTIÉRREZ SALAZAR

Ddo: JOAQUÍN ELÍAS GUTIÉRREZ SALAZAR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Septiembre dos (2) de dos mil veinte (2020).

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 078

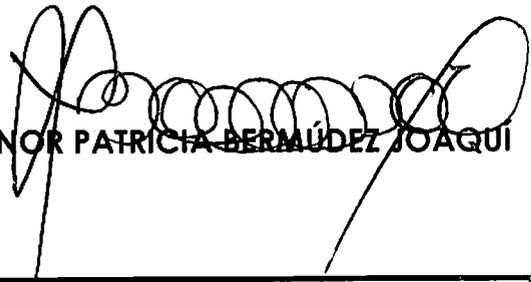
Habiendo surtido el traslado respectivo al escrito de objeción a las cuentas presentadas por la parte demandada en la contestación de la acción, ordenada dentro del presente trámite incidental, el Despacho al tenor de lo reglado en el artículo 129 del CGP., se **DISPONE:**

1.- FIJAR para el día jueves seis (6) de Noviembre del 2020, a partir de las nueve (9) de la mañana, como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA PARA DECRETAR LAS PRUEBAS PEDIDAS POR LAS PARTES Y LAS DE OFICIO que se consideren pertinentes.-

2. CÍTESE, a las partes del proceso ante este Despacho Judicial para que en la fecha y hora indicadas concurren PERSONALMENTE o por conducto de apoderado y agotar los demás asuntos relacionados con la citada audiencia, la que se agotara en forma virtual en la forma y términos referida en el **Decreto 806 de 2020**, para lo cual se **ADVIERTE** a las partes y a sus apoderados deberán suministrar con antelación los correos electrónicos para su citación a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE
QUILICHAO-CAUCA**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO N° 60 DE
HOY 3.- 09/2020 HORA: 8:00 A. M.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO.-